

2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

DISPOSICION SE-CFJ N° 142/18

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2018

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 02/18, la Disp. SE-CFJ N° 03/16, lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la realización de la actividad "El juicio por jurados y el proceso penal en la CABA". Que a tal fin se convocó a Andrés Harfuch, Gustavo Letner, Cristian Penna, Alejandro Cascio, Laura Zyseskind, Carolina Carballido Calatayud, Andrea López Pisani, Sergio Misuraca, Luciana Piñeyro y Victoria Santamaría Guglielmetti.

Que la actividad estuvo efectivamente a cargo de Andrés Harfuch, Cristian Penna, Alejandro Cascio, Carolina Carballido Calatayud, Andrea López Pisani, Sergio Misuraca y Victoria Santamaría Guglielmetti en calidad de capacitadores y se llevó a cabo los días 1, 8, 15, 22 y 29 de agosto de 2018 de 15.30 a 18.00 en las Aulas del Centro de Formación Judicial.

Que la Res. CACFJ N° 02/18 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2018.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Andrés Harfuch en calidad de capacitador, durante dos y media (2,30) horas en la actividad "El juicio por jurados y el proceso penal en la CABA", de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

2º) Autorízase el pago de tres mil pesos (\$ 3.000,00) a Andrés Harfuch en virtud de la certificación efectuada en el art. 1º de la presente Disposición.

3º) Certifícase la participación de Cristian Penna en calidad de capacitador, en la actividad "El juicio por jurados y el proceso penal en la CABA" durante diez (10) horas, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

4º) Autorízase el pago de doce mil pesos (\$ 12.000,00) a Cristian Penna en virtud de la certificación efectuada en el art. 3º de la presente Disposición.

5º) Certifícase la participación de Alejandro Cascio en calidad de capacitador, en la actividad "El juicio por jurados y el proceso penal en la CABA" durante cinco (5) horas, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

6º) Autorízase el pago de seis mil pesos (\$ 6.000,00) a Alejandro Cascio en virtud de la certificación efectuada en el art. 5º.

7º) Certifícase la participación de Carolina Carballido Calatayud en calidad de capacitadora, en la actividad "El juicio por jurados y el proceso penal en la CABA" durante dos y media (2,30) horas, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

8º) Autorízase el pago de tres mil pesos (\$ 3.000,00) a Carolina Carballido Calatayud en virtud de la certificación efectuada en el art. 7º.

9º) Certifícase la participación de Andrea López Pisani en calidad de capacitadora, en la actividad "El juicio por jurados y el proceso penal en la CABA" durante dos y media (2,30) horas, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

10) Autorízase el pago de tres mil pesos (\$ 3.000,00) a Andrea López Pisani en virtud de la certificación efectuada en el art. 9º.

11) Certifícase la participación de Sergio Misuraca en calidad de capacitador, en la actividad "El juicio por jurados y el proceso penal en la CABA" durante dos y media (2,30) horas, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

12) Autorízase el pago de tres mil pesos (\$ 3.000,00) a Sergio Misuraca en virtud de la certificación efectuada en el art. 11.

13) Certifícase la participación de Victoria Santamaría Guglielmetti en calidad de capacitadora, en la actividad "El juicio por jurados y el proceso penal en la CABA" durante dos y media (2,30) horas, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

14) Autorízase el pago de tres mil pesos (\$ 3.000,00) a Victoria Santamaría Guglielmetti en virtud de la certificación efectuada en el art. 13.

15) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 142/18

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**